INFORME SOBRE LA ACOGIDA DE PERSONAS CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA

ACONPAZ

Coordinación:

Sandra Torres Acosta. Doctoranda en Historia y Estudios Contemporáneos en la Universidad Jaume I. Politóloga de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá D.C.

Edinson Cuéllar Oliveros. Doctorando en Derecho y Ciencias Políticas, línea de investigación en Criminología, Política Criminal y Sociología Jurídico-Penal de la Universidad de Barcelona. Abogado de la Universidad Nacional de Colombia.

Auxiliares de Investigación:

Guillem Rodríguez Cervera, abogado colegiado en el ICAB con experiencia en materia de Extranjería y Asilo y protección de derechos humanos.

Estebana Ortiz Villadiego, defensora de derechos humanos, trabajadora social con especialización en intervención social y experiencia en atención a población migrada y/o exiliada.

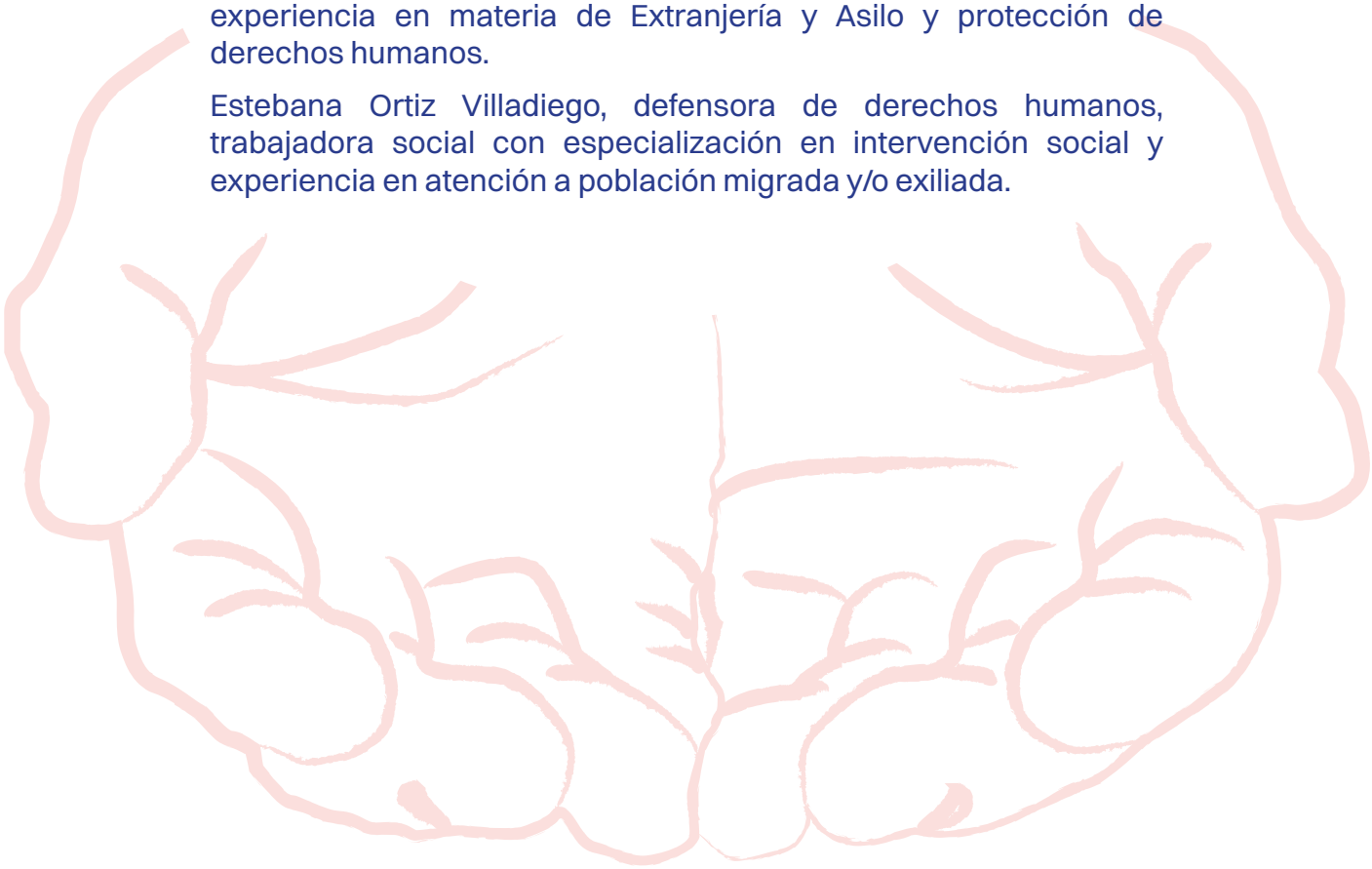

ÍNDICE

PAG.4 Introducción

PAG.5 Derecho al asilo en Europa

PAG.6 La solicitud de asilo en España

PAG.7 La solicitud de asilo en Catalunya

PAG.8 Situación de la población filipina y colombiana

PAG.9 La acogida

PAG.10 La salida del país

PAG.11 Antes de la entrada al sistema de acogida

PAG.13 Entrada al sistema de acogida

PAG.16 Salida del sistema de acogida

PAG.17 Falencias

PAG.19 Buenas prácticas en materia de acogida de otros países Europeos

PAG.21 Recomendaciones

Introducción

El aumento de la llegada de personas a la Unión Europea en busca de protección internacional que, en informes como el Asylum Report 2023[1] se estima son cinco millones de personas, ha traído consigo una serie de retos y desafíos para garantizar una acogida en condiciones dignas a la población solicitante por parte de los Estados miembros.

Por su parte, España pasó de formalizar 65.482 solicitudes de asilo en el año 2021 a formalizar 118.842 en el año 2022, lo cual representa un incremento del 81.5%, siendo una cifra histórica desde la creación de la Oficina de Asilo y Refugio en 1992. Dentro de los 10 principales países de procedencia de la población solicitante de asilo en España, se encuentran en orden ascendente: Venezuela, Colombia, Perú, Marruecos, Honduras, Nicaragua, Mali, Afganistán, El Salvador y Cuba. (CEAR, 2023)[2]

Sin embargo, aunque se han hecho esfuerzos, la situación para la población solicitante de asilo es cada vez más compleja y de mayor riesgo de exclusión social.

El presente documento presenta un resumen del informe sobre acogida de las personas con necesidad de protección internacional, informe que identifica las falencias y los aciertos del sistema de acogida en España, partiendo de la propia experiencia que han tenido las personas solicitantes de asilo, principalmente las personas provenientes de Colombia y Filipinas, dos países caracterizados por sufrir conflictos armados y situaciones graves de violación a los derechos humanos, que son poco conocidas a nivel Europeo e internacional. El objetivo es contribuir a la transformación de la política de acogida, tanto en Catalunya como a nivel estatal., haciendo algunas recomendaciones desde la participación directa de las organizaciones y personas solicitantes de asilo

Este informe se enmarca en el proyecto denominado **“Incidint a la política d’acollida per fomentar la construcció de Pau”** desarrollado por la **Asociación Construyamos Paz (Aconpaz)** junto con la organización **Acció Internacional per la Pau (IAP)** con la financiación del **Ayuntamiento de Barcelona**.

Asimismo, también se ha tomado información teniendo en cuenta las situaciones y los casos de la labor de acompañamiento y orientación, realizada por AconPaz, para personas que vienen en busca de protección internacional, que para el 2024 ya eran más de 70 casos.

Para las recomendaciones, se tomaron en cuenta tanto las demandas de las personas participantes como las buenas prácticas de los sistemas de acogida de otros países de Europa como son: Alemania, Noruega, Bélgica y Suiza.

[1] Informe sobre el asilo 2023, Resumen ejecutivo.(EEUA)

[2] Las Personas Refugiadas En España Y Europa, Informe 2023 De Cear. El acceso al derecho de asilo en españa.

Derecho al asilo en Europa

El derecho al asilo en la Unión Europea enfrenta grandes desafíos por lo que ha sido denominado mediáticamente la “crisis de los refugiados”, aunque solamente representan el 1.5% de la población en Europa para el año 2023. La cifra ha venido aumentado significativamente, evidenciandolas falencias o discordancias entre el Sistema Europeo Común de Asilo y las políticas de migración y asilo de cada país, donde predomina:

1. **La externalización de fronteras,** que al impedir que las personas en busca de protección internacional lleguen a territorio europeo, se ha convertido en la medida más reforzada para de esta manera eximir a los países europeos de la responsabilidad de recibirlas. En efecto, la UE ha firmado acuerdos con países vecinos, como Turquía, Libia, Mauritania, Egipto y Túnez, para frenar la llegada de migrantes, a cambio de asistencia financiera.

2. **El refuerzo de la seguridad fronteriza,** específicamente, con el incremento de recursos y competencias de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX), lo cual ha dado lugar a la construcción de una Europa fortaleza, que quiere por todos los medios evitar la llegada de personas, aunque esto signifique la pérdida de vidas en el mar, la expansión de redes de tráfico de personas y rutas cada vez menos seguras para las personas que buscan y tienen derecho al asilo, la devolución y el encierro en centros de detención de terceros países, donde se cometen todo tipo de violaciones a los derechos humanos.

3. **El endurecimiento de las legislaciones de asilo y migratorias** que han adaptado los países europeos y que se refleja en las restricciones en la normativa de acogida, limitando el acceso a recursos o procedimientos de asilo, el cierre de centros de acogida, entre otros.

Esta situación, aunque pone en cuestión muchos de los valores y los principios fundamentales frente a los derechos humanos defendidos por Europa, parece tener una tendencia a fortalecerse, como lo demuestra la proliferación de discursos en contra de la migración y que ahora toman aún mayor fuerza con el ascenso al poder de la derecha en Europa y que se ven reflejados en toma de decisiones como, por ejemplo, el Pacto de Migración y Asilo aprobado el pasado mes de abril de 2024.

La solicitud de asilo en España

*Según la Oficina de Asilo y Refugio de España la evolución de las solicitudes de asilo en España muestra un aumento significativo entre el 2019 y el 2023. Así pues, en 2019, se presentaron aproximadamente 118.264 solicitudes de protección internacional, en su mayoría provenientes de personas de Venezuela, Colombia y Honduras (OAR, 2019). En **2023**, se alcanzaron **163.218** solicitudes, un récord desde la creación de la Oficina de Asilo y Refugio, con la mayoría de las peticiones provenientes de ciudadanos de Venezuela, Colombia, Perú y Honduras. (OAR, 2023).*

Este aumento situó a España como el tercer país en la UE en cuanto a recepción de solicitudes de protección internacional por detrás de Alemania y Francia.

Sin embargo, respecto a las resoluciones de estas solicitudes, **la tasa de reconocimiento de protección internacional en España se redujo al 12% en 2023** (CEAR, 2023), el Ministerio del Interior concedió protección de manera variada según los países de origen. Así, en ese 12%, se encuentran las personas de Mali, Afganistán, Siria y Nicaragua. Asimismo, alrededor del 47% de las solicitudes correspondieron a la concesión de protección por razones humanitarias, una categoría menos garantista y otorgada principalmente a personas de origen venezolano.

En contraste, **las solicitudes de personas provenientes de Colombia y Senegal mostraron una tasa alta de denegaciones, con casi un 94% y 83% de rechazos,** respectivamente[3].

El anterior contexto, **refleja un sistema de protección con tasas de aprobación que suelen ser más bajas que el promedio europeo,** sumado a un creciente número de expedientes pendientes de resolver, que ya llegan a un total de 191.095 (CEAR, 2024)[4].

Evolución de las solicitudes de protección internacional últimos 10 años.

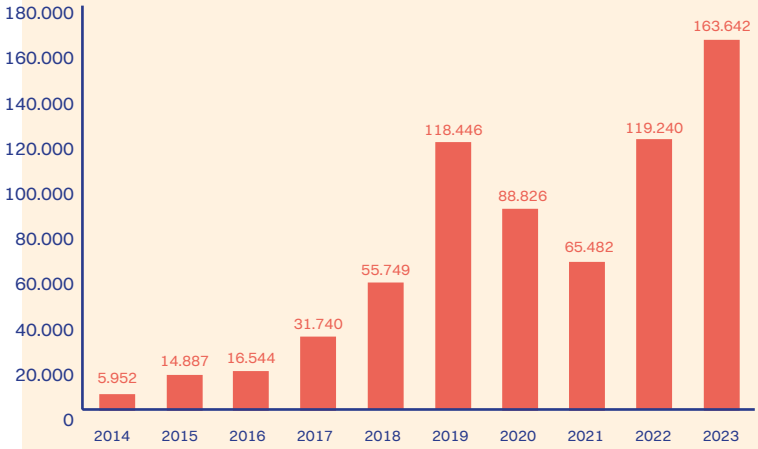

Porcentaje de denegaciones de asilo en España

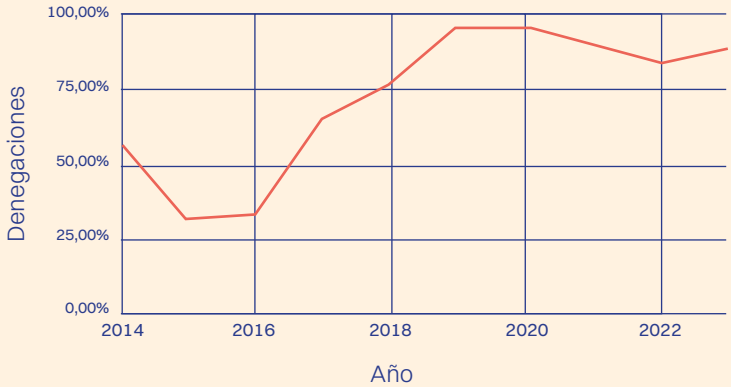

Lo anterior significa que, sumado a las personas a las que se les ha negado el asilo, en el 2023 hay casi 300 mil personas que en el Reino de España se encuentran en un limbo jurídico que no les permite acceder a derechos fundamentales.

[3] AVANCE de solicitudes y propuestas de resolución de protección internacional. (Subsecretaría del Interior)

[4] España retrocede en concesiones de protección pese a recibir cada año más solicitudes. (CEA(R))

La solicitud de asilo en Catalunya

La evolución de las tasas de solicitudes de asilo en Catalunya sigue la misma tendencia de crecimiento de las que se presentan a nivel estatal en los últimos 10 años.

Así pues, de 215 solicitudes de asilo presentadas en el año 2009 pasó a 13.278 en el 2019 (Olatz, Delclós y Garcés, 2020) , tendencia que fue interrumpida por la llegada de la pandemia, volviendo a recuperarse a partir del 2022 con 10.404 solicitudes y superando todas las cifras, en el 2023 con 14.782.

Según los informes del Ministerio del Interior, dentro de las tres primeras comunidades que más recibe solicitudes de asilo, se encuentra la comunidad de Catalunya. **En el año 2023, de las 163.220 solicitudes recibidas en el Reino de España, 14.782 se presentaron en dicha comunidad, es decir el 9,05%.** Sin embargo, la anterior cifra no es comparable al año 2018 cuando Catalunya recibió el 14,43% de las solicitudes totales presentadas a nivel estatal. En general, el porcentaje de solicitudes presentadas en Catalunya viene disminuyendo en los dos últimos años, aunque el número de solicitudes a nivel estatal es cada vez más alto. Lo anterior, según el informe de ACSAR (2023) indica que ha habido un aumento de las solicitudes en otras comunidades y una disminución en el aumento de solicitudes en Catalunya.

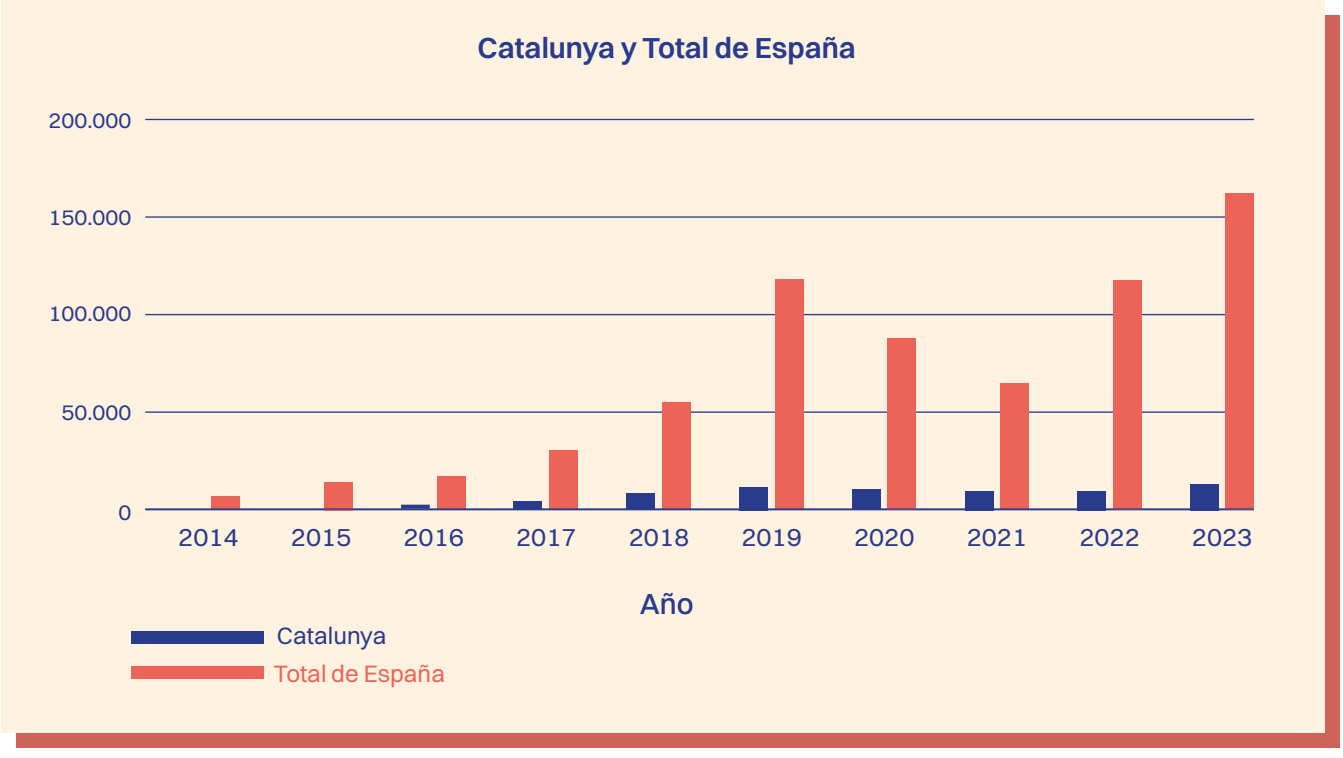

Situación de la población filipina y colombiana

Respecto a la solicitud de asilo en España de la población filipina y colombiana, dos países caracterizados por la permanencia de conflictos armados y de violación de derechos humanos, reflejan el sistema de protección español antes mencionado, que se caracteriza por una baja tasa de concesiones de asilo.

Por su lado, Colombia ha sido uno de los países con mayor número de solicitantes de asilo en España en los últimos años. La situación de violencia persistente, problemas con grupos armados, narcotráfico y violaciones de derechos humanos ha provocado un aumento considerable en las solicitudes de asilo. **En 2022, según datos del informe de la CEAR, la población colombiana fue el segundo país con más solicitudes de asilo, con 36.012 peticiones. En el 2023 continuó ocupando el segundo puesto y una tendencia al alza con 53.564 solicitudes**, según el informe de la misma Comisión del año en mención.

A pesar de este alto número de solicitudes, el porcentaje de concesiones es bajo. **La tasa de reconocimiento del estatuto de refugiado o de protección subsidiaria para colombianos es inferior al 5%.** En lugar de otorgarles el estatus de refugiado, muchos solicitantes colombianos reciben una residencia por razones humanitarias, que es una alternativa temporal al asilo.

La mayoría de las denegaciones se basan en que en Colombia ya no existe un conflicto armado a partir del Acuerdo de Paz firmado en el 2016, entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) una de las principales guerrillas.

Por otra parte, en comparación con las y los solicitantes colombianos, el número de personas provenientes de Filipinas que solicitan asilo en España es considerablemente menor. **En el 2022, ha habido un ligero incremento en las solicitudes, especialmente debido a la situación política en Filipinas bajo el gobierno de Rodrigo Duterte**, marcada por la guerra contra las drogas y las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y violaciones de derechos humanos.

Solicitudes Colombia y Filipinas en España

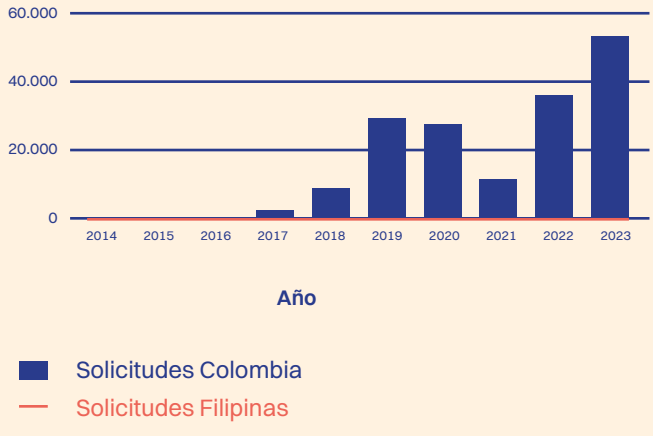

Año	Solicitudes Colombia	Solicitudes Filipinas
2014	97	7
2015	129	0
2016	656	0
2017	2504	2
2018	8818	5
2019	29410	6
2020	27586	3
2021	11526	5
2022	36074	15
2023	53618	7

La acogida

BAJO LA PERSPECTIVA DE LAS PERSONAS CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL PROVENIENTES DE COLOMBIA Y FILIPINAS

La información que se presenta a continuación ha sido tomada de la realización de dos mesas redondas durante el mes de marzo y abril del 2024, en la cuales participaron 29 personas provenientes de Filipinas y de Colombia, quienes compartieron sus experiencias como solicitantes de asilo. Lo anterior se hizo siguiendo una metodología de línea de tiempo, comenzando desde su salida obligada del país y su llegada a España o, específicamente, a Catalunya, donde las personas relataron su experiencia y las situaciones por las que habían pasado una vez comenzaron su proceso de solicitud de asilo en el Reino de España.

De las 29 personas participantes de forma presencial 15 son mujeres y 14 hombres, con edades entre los 14 y los 65 años. Hay alrededor de 4 personas que se encuentran con su familia: pareja, hijos e hijas o nietos y nietas. Tan solo 3 de las personas participantes cuentan con el asilo concedido y el resto de las personas están en el proceso de solicitud, en promedio el 90%.

De las personas provenientes de Filipinas, ninguna ha hecho parte del itinerario de acogida en España.

También se han hecho alrededor de 4 entrevistas virtuales y de forma individual, con algunas personas que se encuentran fuera de la comunidad, para de esta manera, tener una perspectiva amplia, en clave más estatal y comparativa con otras comunidades. De estas 4 personas, hay dos con parejas y una de ellas también está con sus hijos y se encuentran en la Comunidad Valenciana.

Asimismo, se hizo una entrevista por escrito a 5 personas de Filipinas en otros países de Europa, concretamente: 3 en Alemania, 1 persona en Suiza y 1 persona en Bélgica. Lo anterior, se hizo para ampliar la participación de las personas filipinas y poder contar con una perspectiva de los sistemas de acogida de los países que se han planteado como referentes de buenas prácticas para aportar al mejoramiento del sistema de acogida español.

A continuación, se presentan los resultados en una línea de tiempo que abarca desde la salida del país de las personas hasta la salida del sistema de acogida, si es que han hecho parte de este, finalizando con un resumen de las falencias identificadas y las recomendaciones respectivas.

La salida del país

Falta de reconocimiento

La salida del país de las personas participantes, en el caso de Colombia y Filipinas, se produce en medio de una situación de conflicto social y armado, y se debe principalmente a la labor social o política que ejercían en su país de origen. La salida de estas personas, normalmente, se encuentra precedida de varias violaciones a los derechos humanos, como son: amenazas, encarcelamientos, persecución, atentados contra su vida o la de su familia, tortura, violencia sexual, desplazamiento interno, intimidación hasta el desplazamiento forzado externo, como último recurso para evitar la muerte o la desaparición.

El rol social y político que desarrollaban es totalmente desconocida por la sociedad en general y por las personas encargadas de los recursos sociales o de la acogida. Este desconocimiento, tiene como consecuencia, en primera medida, que el trato sea discriminatorio, pues se piensa que están ante personas que solamente vienen a que el sistema les provea materialmente de lo que necesitan y no que vienen a contribuir a la sociedad receptora.

> *Porque yo era una gran lideresa allá y yo pensaba que ese papel, ese rollito lo iba a hacer acá...para nada, para nada, para nada...como yo era una mujer activa allá, una mujer que me ganaba mi plata de mi bolsillo, yo no dependía de nadie..... conseguir trabajo, da seguridad...6 meses después, 7 meses después y nada y me fui apagando y llegué a tocar fondo con la depresión...*
>
> *(Lideresa social residente en Lleida)*

En segunda medida, conlleva a que la atención y el trato por parte del personal dedicado a la acogida sea, la mayoría de las veces, homogeneizante y que no contemple las circunstancias particulares de cada persona para brindarle una atención adecuada a su perfil.

Antes de la entrada al sistema de acogida

Falta de información

Algunas personas manifestaron que no contaban con ningún tipo de información oficial sobre los trámites administrativos a realizar en España, ni tampoco sobre cómo comenzar a hacer el proceso de solicitud de asilo:

Otro participante también cuenta como una persona conocida que había pasado por su misma situación lo ayudó:

> *"Ahí me llamó [nombre de la abogada filipina] y me dijo que podía solicitar asilo político, ella me pone en contacto con una abogada gratuita de CCAR..."*
>
> ***(Periodista residente en Barcelona)***

En este mismo sentido, en el caso de las personas provenientes de Filipinas, la lengua fue un limitante importante.

A falta de información, algunas personas nunca tuvieron la posibilidad de entrar al sistema de acogida y sobrevivieron gracias a la solidaridad y a su relacionamiento con organizaciones o entidades producto de su profesión:

> *Una organización filipina llamada Unión de periodistas filipinos en Europa, pagaron por una habitación para mí, pero no tenía trabajo y viví allí por tres meses. Después de estos tres meses, me dijeron que no tenían más dinero. Tuve que dejar la habitación y no tenía lugar para estar...*
>
> ***(Periodista residente en Barcelona)***

Dilaciones en la obtención de la cita para la solicitud de asilo

Otro aspecto para resaltar es la solicitud de citas y la dilación del proceso:

> *Y el asilo fue complicado porque después de 4 meses saqué la primera cita y pagué...yo me metía en telegram en whatsapp, yo tenía como a 5 personas sacándome la cita...yo te pago y una muchacha me dijo: te saqué la cita.*
>
> ***(Líder social residente en Mataró)***

Esta situación también hizo que muchas personas no continuaran el proceso de solicitud de asilo como lo explica una de las personas:

> *"... y yo pidiendo citas para asilo me cobraban de 200€ a 500€ y yo me metía en internet y nunca había citas, pasó el tiempo y pasan los años"*
>
> ***(Lideresa social residente en Mataró)***

Actualmente, la vía telefónica adoptada en Barcelona ha empeorado la situación, porque nunca atienden las llamadas. Así pues, el tiempo que pasa entre la llegada a España y la entrada al itinerario de acogida que se da cuando se presenta la entrevista, por la tardanza en obtener la cita, puede llegar a ser hasta casi de un año, además de que tampoco hay plazas suficientes dentro del sistema.

Durante este tiempo las personas pueden pasar por situaciones de sin hogarismo, de estafa, de explotación en trabajos informales, todo lo cual, representa un mayor riesgo para las mujeres, quienes, trabajando en el ámbito de los cuidados, muchas veces de internas o viviendo en situación de calle, se encuentran expuestas a abusos sexuales, maltratos, tráfico, etc.

En el caso de Barcelona, las personas en busca de protección internacional que no tienen recursos y necesitan de los mínimos para sobrevivir, mientras que les dan la cita de asilo o les asignan la plaza, acuden a los servicios del SAIER en busca de ayuda. Sin embargo, esta entidad también asigna citas que implican meses de espera y cada vez cuenta con menos capacidad para atender a la población recién llegada y en condiciones de vulnerabilidad.

Está situación de vulnerabilidad extrema con la que se encuentran las personas que necesitan protección internacional, no es sufrida de la misma manera por otras personas provenientes de otros países, como es el caso de las personas que vienen de Ucrania. En efecto, para estas personas existen otras medidas alternativas para que su entrevista y atención social se hagan de la forma más eficiente y rápida posible a través de los CREADES. Lo anterior, va totalmente en contra de lo estipulado en la Convención de Ginebra, **donde el derecho al asilo es de carácter humanitario e igualitario y es apolítico**.

Acompañamiento jurídico

El acompañamiento jurídico necesario para el proceso de solicitud de asilo y, concretamente, la entrevista que es clave, no se brinda o no se hace correctamente. Esto, porque o no se hace ningún tipo de acompañamiento jurídico, porque no hay conocimiento de que se puede solicitar, o bien, porque cuando lo solicitan y lo dan, se trata de profesionales que ignoran totalmente el contexto del país de origen de la persona con necesidad de protección internacional, no hacen ningún tipo de investigación al respecto y, también, porque al nunca haber tenido que vivir en contextos de guerra o violencia, no pueden comprender muchas veces los hechos que las personas les exponen, llegando incluso a revictimizarlas al no creer en lo que les están relatando.

En consecuencia, **la falta de acompañamiento jurídico o de un acompañamiento jurídico adecuado, reduce significativamente las posibilidades que tiene la persona de que se le conceda la protección internacional que requiere**.

Entrada al sistema de acogida

Un nuevo desplazamiento

Cuando se logra tener la cita para solicitar el asilo y se hace la solicitud de la plaza para entrar al itinerario de acogida, por lo general, esta se asigna en otro municipio o ciudad distinta a la que estuvieron todos los meses que esperaron la cita, que en ocasiones puede llegar a ser de hasta un año, esto significa un **nuevo desplazamiento que afecta material y psicosocialmente a las personas demandantes de asilo:**

Mi esposo estaba estudiando aquí en Barcelona, yo inicié a estudiar aquí en Barcelona, los niños....llevaban cuánto en Barcelona? 11 meses...estábamos como dicen echando raíz (...) pero nos mandan para Lloret de Mar(..) Primero nos mandan para Pineda de Mar...el SAIER de te entrega como a una ONG... entonces nos mandan para Premià, luego nos mandan para Lloret, luego nos mandan para Santa Susana, luego nos mandan para Malgrat, en menos de dos meses tuvimos cambios de 4 pueblos, mis niños tenían que venir de allá hasta acá a estudiar .

(Lideresa indígena residente en Calella)

Las condiciones de la acogida

Nos mandaron a unos hoteles...se acuerdan las fotos?? unos hoteles cerrados, las personas que llevan la fundación que administran los recursos, nos mandan a unos hoteles que no cumplían las condiciones, porque nos mandan a un hotel donde en el colchón había chinches (bichos), me picaron a mí, a la niña .

(Lideresa indígena residente en Calella)

Por otro lado, las personas manifestaron que no consideran que su perfil o necesidades fueran tenidas en cuenta para la asignación de los recursos o que su perfil fue considerado desde un punto de vista, algunas veces, incluso, hasta racista:

Me envían a Olot y para mi, es un error que hacen las entidades como CEPAIM, soy un hombre negro latino, me enviaron a Olot a compartir con hombres negros de África, pero no es lo mismo....un hombre negro americano a un hombre negro africano....los 5 chicos de África hablan bambara, inglés y francés, la comunicación rota....yo aprendí a hablar bambara primero que catalán....

(Líder afrodescendiente residente en Girona)

La lengua puede ser un obstáculo para la integración

Respecto al tema de la lengua, las personas que no hablan castellano, sienten que la lengua es una limitación importante tanto para hacer su proceso de solicitud de asilo como para la integración a la nueva sociedad en general y sienten que no han tenido el acceso a los recursos necesarios para obtener información clara y pertinente sobre cómo acceder a cursos para aprender la lengua y, al intentar buscarlos por sus propios medios, se encuentran con que son cursos costosos y que, por su situación, no tienen la posibilidad de pagar:

> *"Para estudiar el precio es alto...en Valencia son 400€...en Erasmus 450€"*
>
> *(Defensora de D.H residente en AMB)*

Atención Psicosocial

Respecto a la atención psicosocial, también necesario para gestionar todos los impactos que ha tenido el desplazamiento forzado, comentan que solamente hasta cuando se vieron en una situación muy profunda de depresión, fueron atendidas:

> *Me apagué, me apagué, y yo era llore y llore...yo lloraba, pero yo sabía que no podía ir a Colombia y me fui apagando y llegué al suelo, quién se da cuenta de eso, la Cruz Roja, entonces me pone en tratamiento psicológico y dijeron, tenemos que sacar a esa señora de esa casa ya...*
>
> *(Lideresa social residente en Lleida)*

Reconocimiento de los estudios y saberes profesionales, técnicos o prácticos

Se desconoce totalmente la experiencia o formación que ya tienen, esto hace que no se les dé información alguna o soporte en el proceso de homologación de títulos o que se busquen cursos que completen y sean compatibles con su profesión o experiencia profesional. Por el contrario, las personas afirman que los cursos que ofrecen no garantizan una posibilidad real de inserción laboral o son para desempeñarse en trabajos con muy malas condiciones, mal remunerados y de jornadas extenuantes y que, por esta razón, la población local no quiere realizar.

Permiso de trabajo

A partir de los 6 meses desde la presentación de la solicitud de asilo y de su admisión a trámite, las personas obtienen el permiso de trabajo. Sin embargo, los empleadores solamente conocen la Tarjeta de Identificación de Extranjero TIE como documento válido y desconocen, la hoja blanca o la tarjeta roja que les son otorgadas a las personas solicitantes como manera de identificarse y donde figura la autorización a trabajar, lo que limita su posibilidad de conseguir empleo.

Obtener el permiso de trabajo lo más pronto posible y contar con una inserción laboral efectiva, haría que estas personas puedieran proporcionarse sus propios medios de subsistencia sin tener que acudir a los recursos ofrecidos, permitiéndoles alcanzar el nivel de autonomía que pretende el sistema de manera más rápida.

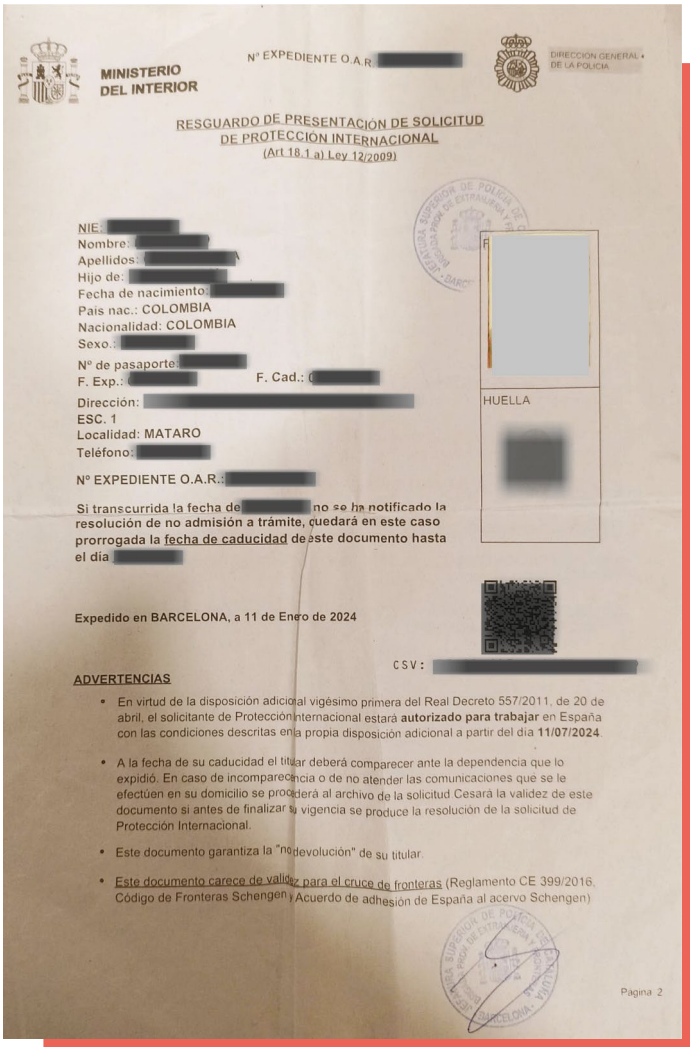

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nº EXPEDIENTE O.A.R. [redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
(Art 18.1 a) Ley 12/2009)

NIE: [redacted]
Nombre: [redacted]
Apellidos: [redacted]
Hijo de: [redacted]
Fecha de nacimiento: [redacted]
Pais nac.: COLOMBIA
Nacionalidad: COLOMBIA
Sexo.: [redacted]
Nº de pasaporte: [redacted]
F. Exp.: [redacted] F. Cad.: [redacted]
Dirección: [redacted]
ESC. 1
Localidad: MATARO
Teléfono: [redacted]

HUELLA

Nº EXPEDIENTE O.A.R.: [redacted]

Si transcurrida la fecha de [redacted] no se ha notificado la resolución de no admisión a trámite, quedará en este caso prorrogada la fecha de caducidad de este documento hasta el dia [redacted]

Expedido en BARCELONA, a 11 de Enero de 2024

CSV: [redacted]

ADVERTENCIAS

- En virtud de la disposición adicional vigésimo primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, el solicitante de Protección Internacional estará **autorizado para trabajar** en España con las condiciones descritas en la propia disposición adicional a partir del dia **11/07/2024**.
- A la fecha de su caducidad el titular deberá comparecer ante la dependencia que lo expidió. En caso de incomparecencia o de no atender las comunicaciones que se le efectúen en su domicilio se procederá al archivo de la solicitud.Cesará la validez de este documento si antes de finalizar su vigencia se produce la resolución de la solicitud de Protección Internacional.
- Este documento garantiza la "no devolución" de su titular.
- Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (Reglamento CE 399/2016. Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acervo Schengen)

Pagina 2

Armonización entre la obtención de trabajo y la permanencia en el sistema de acogida

Muchas de estas personas cuando logran conseguir un trabajo o encontrar medios de subsistencia propios, de igual manera se ven en la obligación de seguir estando en el sistema de acogida por la precariedad de los sueldos o por la imposibilidad de conseguir vivienda:

Empiezo yo a buscar trabajo, mi pareja también y resulta que para firmar un contrato, no se puede...pasar un límite, si se pasa ese límite se debe salir del programa, pero cuando tu sales del programa y vas a buscar un piso, se debe tener...el mes que se paga, que se lo gana la agencia inmobiliaria, los dos meses para daños y cosas así...

(Lideresa indígena residente en Calella)

Salida del sistema de acogida

La salida del sistema de acogida se puede producir bien sea porque el tiempo de estancia se ha excedido y todavía no hay respuesta a la solicitud de asilo, porque fue denegada la solicitud o porque la persona ha podido adquirir un grado de autonomía que le permita proveerse de los medios de subsistencia.

En otras ocasiones, puede tratarse de una salida anticipada debido a las rigideces y limitaciones que impone el mismo sistema que puede perjudicar las libertades de las personas. Una de las personas comentaba:

> *"No parecen funcionarios sino guardias carcelarios"*
>
> ***(Líder sindical residente en Valencia)***

El problema de la vivienda

Cuando se completa la última fase del itinerario y las personas ya cuentan con trabajo y medios de subsistencia propios o se cree que cuentan con ellos, intentan buscar una vivienda y aunque tengan el dinero para pagar el alquiler no es posible encontrarla y menos si se trata de una familia entera, porque el mercado inmobiliario está saturado.

> *"y me dieron 12 días, llegaron esos 12 días y no conseguía piso, ni habitación y tampoco tenía dinero...por cosas de Dios, una señora nos dejó quedar, teníamos que pagar una habitación de 3x2 con un baño, me prestó una olla arrocera y me dijo, que aquí solo se puede vivir, no se puede cocinar... "*
>
> ***(Lideresa indígena residente en Calella)***

Para concluir...

Aunque se han hecho esfuerzos por ampliar las plazas en el sistema estatal de acogida, pasando de 1496 plazas en el año 2015 a 18.589 en el 2023 (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024), lo cierto es que las dificultades para acceder al asilo vienen limitando cada vez más la entrada al sistema, lo que se puede ver en los obstáculos para obtener la cita para la solicitud, por ejemplo. Otra de las problemáticas es la saturación del sistema, debido al alto número de solicitudes sin resolver, que hacen que las personas tengan que permanecer mucho más tiempo en el sistema, algunas veces sin que sea posible prorrogar su estancia, quedando a la deriva, con una situación migratoria indefinida, documentación transitoria y sin otras posibilidades para optar por alguna otra vía para su regularización.

Asimismo, de las plazas que se han ampliado, entre 416 y 428 son las plazas gestionadas por el Estado (MISSM, 2024), esto ha hecho que el funcionamiento de la acogida quede en manos del tercer sector, siendo mucho más complicado regular y vigilar su funcionamiento. En ese sentido, no solamente se trata del número de plazas sino también de cómo está funcionando la acogida, es decir, si está respondiendo realmente a las necesidades de la población solicitante y si está garantizando unas condiciones dignas de vida para las personas.

A continuación, se reúnen estas recomendaciones, frente a las falencias encontradas e identificadas por las personas participantes en este informe.

FALENCIAS

1

La política de acogida parte de una concepción de la persona solicitante como demandante de recursos y dependiente, no existe un reconocimiento de las personas solicitantes de asilo acorde con el nivel de su aporte a la sociedad en términos sociales y de la labor que han desempeñado como lideresas sociales o defensoras de derechos humanos.

2

La información disponible sobre el proceso de solicitud de asilo es muy limitada, a veces es confusa, otras veces no es posible acceder fácilmente a ella y esto es todavía más complicado para personas que no manejan el idioma castellano o el catalán.

3

El acceso a cursos de idioma sea el castellano o el catalán, es muy limitado para las personas solicitantes de asilo, porque están dirigidos a toda la población migrante, lo cual hace que acceder a alguna plaza sea más complicado.

4

El acompañamiento jurídico y social brindado es muy limitado en general. Respecto a la parte jurídica, no hay conocimiento de la situación o contexto de los países de donde vienen huyendo las personas, lo cual hace que la solicitud tenga menos posibilidades de llegar a buen término y, respecto a lo social, no hay una orientación adecuada, se da información incompleta o existe un trato despectivo por parte del personal encargado de hacerlo.

5

No se ha podido establecer un mecanismo que permita que las citas sean dadas de manera menos complicada y en tiempos adecuados.

6

Hasta el momento el permiso de trabajo se obtiene 6 meses después de comenzado el trámite de solicitud, esto hace que las personas no puedan contar con la posibilidad de garantizarse sus propios medios de subsistencia sin tener que depender de los servcios de acogida.

7

Falta de sensibilización sobre los impactos y la situación de las personas solicitantes de asilo, por parte del personal encargado de los temas de acogida o que están en los centros de acogida o de los recursos sociales.

8

No se ha definido claramente la forma en que debe ser manejada la fase 0 o de emergencia, quedando muchas personas y familias con necesidad de protección internacional a la deriva y en extrema vulnerabilidad.

9

Se da una atención privilegiada a colectivos de una procedencia específica, como en el caso de Ucrania, accediendo a recursos sociales y garantizando sus derechos como población solicitante de asilo de una manera más rápida y eficaz, generando un sistema de asilo discriminador que va en contra de la naturaleza del derecho al asilo, que debe ser fundamentalmente humanitario y no responder a intereses políticos.

10

Incumplimientos y falta de prestación del servicio de acogida con calidad por parte de las entidades encargadas de los centros de acogida.

11

Los cursos de formación o el acompañamiento en la inserción laboral, fundamental para la autonomía de las personas solicitantes de asilo, no tiene en cuenta las formaciones o experiencia que ya tienen las personas, lo cual hace que tengan que comenzar de cero y tengan mayores frustraciones, puesto que no pueden desempeñarse en lo que normalmente hacían en su país.

12

Obtener el asilo no otorga ningún otro derecho que el de permanecer de manera regular en el país que lo concede, quedando la persona en las mismas condiciones sociales que cualquier otra persona inmigrante con documentación en regla.

13

El proceso y tramitación de asilo para muchas personas con necesidad de protección internacional, ha sido una revictimización más, al tener que pasar por muchas situaciones de maltrato, incredulidad.

Buenas prácticas en materia de acogida de otros países europeos

Las políticas de acogida son fundamentales para garantizar la integración y el bienestar de los inmigrantes y refugiados en un nuevo país. Noruega, Bélgica, Suiza y Alemania han implementado diversas estrategias que han demostrado ser efectivas en este ámbito y que pueden servir como modelo para la política de acogida en España. En este documento, se presentan algunas de las buenas prácticas en cada uno de estos países.

Para ello, se ha realizado una revisión del funcionamiento del sistema de acogida en los diferentes países mencionados, visitando los sitios oficiales en los cuales se explica el paso a paso del proceso de solicitud de asilo. Asimismo, se han realizado algunas entrevistas a personas que conocen de primera mano el funcionamiento del sistema, para complementar la información obtenida a través de las páginas oficiales de los organismos encargados del asilo y la acogida en cada uno de los países.

Lo que se ha encontrado en cuanto a las buenas prácticas es lo siguiente:

1. En los procesos de solicitud de asilo en países como Alemania, Noruega, Bélgica o Suiza, lo primero es la asistencia social y luego se comienza el trámite jurídico del asilo. Normalmente, lo que se hace es que las personas que hacen la solicitud antes de presentar la entrevista, al momento de hacer su registro ya se les otorga acceso a un **centro de recepción** o **centro transitorio de acogida**, que es donde la persona manifiesta por primera vez la necesidad de protección internacional. Allí mismo y de manera inmediata, reciben el acompañamiento jurídico y también las condiciones materiales necesarias para su estancia o acogida, mientras que presentan su entrevista para dar inicio al trámite de solicitud de asilo. Esto puede ser equiparable a la fase 0 que existe en España, pero la diferencia es que todas las personas que manifiestan su necesidad de solicitar asilo tienen acceso inmediato a dichos centros, por el contrario, en España solamente algunas personas tienen acceso a servicios sociales, mientras esperan su cita para la entrevista, lo cual puede llevar a estar varios meses en condiciones de vulnerabilidad extrema sin que sean cubiertas sus necesidades básicas.

2. La información que se encuentra en las páginas oficiales suele estar en diferentes idiomas y, en ocasiones, puede buscarse según el país de donde proviene la persona que desea solicitar el asilo, como es el caso de Noruega[5] . Asimismo, en Bélgica hay información de todo el proceso en un vídeo que protagoniza una persona de Siria, donde explica paso a paso cómo hizo el trámite, lo anterior, además de hacer que la información sea más clara y fácil de comprender, también habla desde una perspectiva más humana.

3. La descentralización: También hay algunos países como en el caso de Suiza, donde los centros de acogida están distribuidos por regiones, la información acerca de cuántos centros de acogida hay y el número de plazas disponibles en cada uno, se hace pública, esto facilita tener información clara sobre el funcionamiento del sistema en general. En países como Alemania, cuentan con un sistema de distribución para determinar el estado federado responsable de la recepción de la persona y uno de los criterios puede ser el país de procedencia. A cada solicitante después de su registro se le asigna un estado federado y se le da el billete de tren respectivo para su traslado, de ser necesario. Lo anterior, hace que el traslado sea inmediato y que las personas no tengan que desplazarse nuevamente a otro lugar, después de pasar mucho tiempo en una ciudad o municipio en donde comenzaron a reconstruir su vida.

4. Al momento del registro en los 4 países: Noruega, Alemania, Bélgica y Suiza, se les toman las huellas dactilares, para verificar si no se ha solicitado asilo en otro país, siguiendo el reglamento de Dublín, pero también se hace un chequeo médico, para saber si la o las personas tienen algún tipo de necesidades o atención especial.

5. En países como Alemania, para el momento de la entrevista es posible solicitar acompañamiento psicosocial, en caso de que volver a contar los hechos que provocaron la salida forzada, genere algún tipo de daño a la persona solicitante. Si es mujer, puede solicitar que quienes tomen la declaración sean personal femenino.

6. En Noruega existen mecanismos de inspección y supervisión de estos centros, se hacen visitas tanto programadas como sin programar y se hacen evaluaciones donde también participan las personas acogidas, esto es importante porque ayuda a tener un mejor control de la gestión y el servicio que brindan las entidades a cargo de la acogida.

[5] Applying for protection (asylum) in Norway (UDI)

Recomendaciones

1. La acogida debe ir más allá de garantizar los medios materiales de supervivencia y reconocer los aportes que las personas solicitantes de asilo pueden hacer a esta sociedad y a la construcción de paz, teniendo en cuenta su amplio capital político, social, formativo o profesional.

2. Realizar jornadas informativas sobre el proceso de solicitud de asilo, acceso a recursos sociales y temas administrativos por parte de las entidades encargadas de la mano con las comunidades migrantes y organizaciones de personas migrantes o solicitantes de asilo, que son quienes conocen de cerca la situación de dichas personas y están en contacto directo con ellas.

3. Sería importante, hacer seguimiento sobre la integración de las personas a las que se les ha concedido el asilo, que contemple: como se encuentran a nivel laboral, de vivienda, de salud y seguir visibilizándolas de tal manera que se sientan reconocidas.

4. Para evitar estar en condiciones de extrema vulnerabilidad, un nuevo desplazamiento y una nueva victimización al ser tan prolongados los tiempos de espera de la cita para la entrevista, es fundamental hacer que estos tiempos se reduzcan o reformular la llamada fase 0 o que se aumente la cantidad de Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) y que no se limiten solo a la atención a población ucraniana, donde se brinden las condiciones materiales necesarias para la estancia o acogida de las personas solicitantes de asilo, mientras que presentan su entrevista para dar inicio al trámite.

5. Si lo que se busca es la autonomía de las personas solicitantes de asilo, el acceso sin dilaciones al permiso de trabajo es fundamental.

6. Brindar cursos de castellano o de catalán dirigidos especialmente a las personas solicitantes de asilo.

7. Es necesario que, durante la entrevista, se brinde algún tipo de acompañamiento psicosocial, donde la persona pueda contar con algún medio de contención por si el recuento de los hechos genera algún tipo de daño.

8. Asistencia legal gratuita en todas las fases del procedimiento de asilo

9. Dentro del itinerario de acogida debería tenerse en cuenta la formación o experiencia profesional o laboral de las personas solicitantes de asilo, para que puedan desempeñarse en lo que ya hacían en sus países.

10. Es necesaria una supervisión de la Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida a los centros de acogida que estén a cargo de entidades del tercer sector.

11 Sería importante, realizar jornadas de formación sobre la situación de los países de los que provienen las personas solicitantes de asilo, de sensibilización sobre los impactos del desplazamiento forzado transfronterizo y de antirracismo para las personas encargadas de la acogida y de los recursos sociales, tanto a nivel estatal como a nivel del tercer sector.

12 Es importante que los centros de acogida tengan en cuenta las necesidades especiales o enfoques diferenciales (discapacidad, por ejemplo), LGTBIQ+ o grupos con especial vulnerabilidad, para que la atención sea realmente especializada y tenga en cuenta las necesidades específicas de las personas.

13 Que haya una mayor armonización del trabajo entre las diferentes entidades encargadas del asilo y de la acogida, con otras entidades encargadas de la garantía de los derechos sociales, laborales, sanitarios o relacionadas con cuestiones administrativas clave como son: el SOC, el SEPE, algunos servicios del Ayuntamiento, incluso el sector privado como los bancos y las empresas con las que se tienen relaciones para la inserción laboral, que incluya charlas de información y sensibilización sobre el tema del asilo.

14 Que se preste más acompañamiento y apoyo, por parte de las organizaciones encargadas de la acogida, en el proceso de búsqueda de vivienda.

15 Dentro de la Vivienda de Protección Oficial, se debería dar prelación a las personas que se han visto en la necesidad de solicitar protección internacional.

INFORME SOBRE LA ACOGIDA DE PERSONAS CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA

En alianza con

Con el apoyo de